



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: MAURICIO DE JESUS MESAS ARDILA
Demandados: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
COLPENSIONES
Int. Litis.: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE
ANTIOQUIA
Radicado: 05-001-31-05-008-**2021-00537-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

No es procedente darle trámite a la solicitud que hace el apoderado de la parte demandante, toda vez que no se evidencia dentro del expediente la citación por aviso realizada a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y por lo tanto no se pueden violar los derechos del contradictorio.

Se REQUIERE NUEVAMENTE al apoderado de la *JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ*, quien solicitó la integración de la Litis, para que gestione y acredite la notificación denominada citación por aviso, a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales **CITACION POR AVISO**) donde se advierta al citado que **si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento.**

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. 155 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 18 de

DICIEMBRE de 2023, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario